

SEGUNDA SESION PLENARIA

*Martes 24 de noviembre de 1953*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES JUAN GÓMEZ MILLAS Y
EVARISTO MEDRANO.*Se abrió la sesión a las 15.40 horas.*El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).—
Se abre la sesión.

Ruego a los señores delegados que hagan uso de la palabra indicar su nombre y la Universidad a que representan, a fin de que quede constancia exacta de esos datos en la versión taquigráfica de la sesión.

La Comisión que esta mañana designó la Asamblea para informar sobre las dudas surgidas respecto de algunas disposiciones del anteproyecto de Reglamento de esta Primera Asamblea, acordó proponer las siguientes enmiendas a dicho anteproyecto, que somete a la consideración de los señores delegados:

En el artículo 2º, letra a), reemplazar la frase "asociadas a la Unión", por la palabra: "acreditadas", o por la frase "debidamente acreditadas". Con ello se pone término a la discusión promovida esta mañana, a juicio de la Comisión. Corresponde a la sala resolver:

Suprimir el párrafo único que figura a continuación del artículo 2º.

En el artículo 3º, suprimir las palabras que siguen a la frase "autoridades respectivas".

Suprimir los artículos 4º y 5º, porque lo dispuesto en ellos está ya consignado en las bases constitutivas de la Unión.

En el artículo 17, reemplazar la palabra "asociados" por "acreditados", y agregar, en seguida, entre paréntesis, la frase: "(contados por Universidades)".

En el artículo 20, agregar, después de la frase: "solamente los miembros", lo siguiente "acreditados de las Universidades Latinoamericanas".

Suprimir el artículo 31.

En el artículo 35, reemplazar la palabra "asociados" por "acreditados".

El señor LIRA INFANTE (U. Católica, de Valparaíso, Chile).—Sobre el artículo 23, formuló indicación para suprimir, en la parte inicial, la frase: "a menos de solicitarse que se haga por aclamación". No

creo que este procedimiento encuentre apoyo en la sala.

El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).—
¿Acepta la sala la indicación del señor delegado para suprimir las votaciones por aclamación y modificar el artículo 23?

Varios señores DELEGADOS.—¡Aprobada por aclamación...!

El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).—
¡Por última vez...!

Queda aprobada la indicación.

La Comisión propone, además:

En el artículo 42, sustituir la expresión "de los Miembros de la Unión", por la palabra "acreditados".

En el artículo 47, después de la palabra "castellano", agregar estas otras: "portugués...".

Un señor DELEGADO.—Y "francés".

El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).—
... y "francés". De modo que quedaría así: "castellano, portugués y francés".

El señor CALMON (U. del Brasil).—Como idiomas oficiales.

El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).—
Exactamente. Y se agregaría: "los documentos serán redactados en castellano, para mayor facilidad de la Secretaría".

Finalmente, la Comisión propone agregar al Reglamento el siguiente artículo transitorio:

"Artículo transitorio. Para elegir y ser elegido al Consejo Directivo de la Unión de Universidades Latinoamericanas se requerirá ser miembro asociado".

Ofrezco la palabra sobre las proposiciones de la Comisión.

El señor CALMON (U. del Brasil).—Es natural y lógico el artículo transitorio.

El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).—
¿Algún miembro desea dar explicaciones sobre el informe, o algún señor delegado quiere hacer preguntas al respecto?

El señor GONZÁLEZ FÓSTER (U. Católica de Valparaíso, Chile).—Al suprimirse el artículo 21, no queda en claro en qué forma se puede votar por poder de otra Universidad.

El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).—Decía el artículo: “Cada miembro asociado tendrá derecho a voto y a los correspondientes a los miembros asociados cuya representación tenga”.

¿Qué propone el señor Delegado?

El señor GONZÁLEZ FÓSTER (U. Católica de Valparaíso, Chile).—Quisiera saber si existe alguna otra disposición en que se haga referencia a este punto, o si, simplemente, se termina con la posibilidad de delegar el voto.

El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).—No entiendo cómo un delegado presente podría delegar el voto.

El señor GONZÁLEZ FÓSTER (U. Católica de Valparaíso, Chile). Puede un delegado estar ausente. Algunas Universidades han enviado un solo representante, que sólo podrá concurrir a una Comisión y se verá impedido, por ello, de asistir a la sesión plenaria. En tal caso, puede delegar su voto en el representante de otra Universidad, que le merezca confianza.

Un señor DELEGADO.—Creo que el problema se resuelve con decir “acreditado” en vez de “asociado”, y con mantener el artículo en esta forma.

El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).—Creo que no habría inconveniente en mantener el artículo así redactado, y decir: “Cada miembro acreditado tendrá derecho a voto y a los correspondientes...”, etc.

El señor CALMON (U. del Brasil).—Me parecen sumamente complicadas la delegación del voto y la hipótesis de la ausencia del representante único de una Universidad. Conviene, para el buen orden de nuestros trabajos, que vote personalmente el representante de la Universidad, se trate de su Rector o de un compañero de trabajo, y que no existe posibilidad de delegar en representantes de otras Universidades tal derecho. De esa manera, se complican demasiado las cosas.

Preferiría que se mantuviera el Reglamento tal como está, y que cada Universidad vote como una sola persona, sin que haya posibilidad de delegar ese derecho en personas ajenas al país al cual se representa. De otra manera, se podría dar el caso de una acumulación de votos.

El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).—

Entiendo que el delegado de la Universidad Católica de Valparaíso se ha referido al caso de algunos delegados que pueden actuar en representación de varias Universidades, y que, al asistir a una Comisión, forzosamente tienen que privarse de asistir a otras. Es decir, se refiere, no tanto al voto en las sesiones plenarias, como al voto en las Comisiones.

El señor GONZÁLEZ FÓSTER (U. Católica de Valparaíso, Chile).—Me refiero a ambas situaciones. Ese es el alcance de mi pregunta.

El señor ROLZ (U. de San Carlos, Guatemala).—Quería reforzar las palabras del doctor Calmon con otro argumento de entidad, como el siguiente. Nuestras decisiones deben ser tomadas como resultado de deliberaciones. Por lo tanto, se insta a todos los colegas a que estén presentes, en la medida que ello sea posible, en las Comisiones de trabajo. Dejar votos en blanco en favor de alguna otra persona cuando quien los deja no ha oído siquiera los debates, podría prestarse para sentar precedentes que en nada favorecen el desarrollo de esta Asamblea. El voto que debe expresarse es el de quien está presente, porque éste sí será un voto deliberado.

El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).—Ofrezco la palabra sobre las dos proposiciones: para mantener la situación actual de no permitir los votos delegados, la una, y para establecer la posibilidad de delegar el voto, la otra.

El señor GARAY (U. de Panamá).—Quiero pedir una aclaración que tal vez pueda hacer la Secretaría. ¿Existe en el seno de esta Asamblea algún delegado que tenga la representación de varias Universidades?

El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).—Varios.

El señor GARAY (U. de Panamá).—En tal caso, esos delegados, al votar, deberán hacer presente que lo hacen en nombre de tales y cuales Universidades.

El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).—¿Propone el señor delegado que el voto de quienes tienen varias representaciones valga tanto cuantas Universidades represente?

El señor GARAY (U. de Panamá).—No veo de qué otra manera podríamos proceder, si ese delegado tiene la representa-

ción de varias Universidades reconocidas como miembros de la Unión.

El señor NORIEGA (U. Católica Javeriana de Colombia).—En vista de que el artículo 21 disponía otra cosa, varias universidades extranjeras acreditaron un solo delegado. En virtud de esa disposición, no podían tener representación activa sino por intermedio de un representante.

En el caso de Colombia, un delegado representa tres Universidades. Y se procedió así, porque interpretaron las cosas como que era posible el voto delegado. Me parece, por eso, que sería menester mantener el voto triple o doble, según sea el número de Universidades que un delegado representa. Si la representación ha sido aceptada, no hay otro medio de solucionar este problema.

El señor URIBE (U. de Antioquia, Colombia).—Señor Presidente, entiendo que el artículo 20 se refiere exclusivamente a las sesiones plenarias de la Asamblea; de manera que la disposición relativa a la concurrencia aquí es clara para todas las delegaciones. Respecto de las sesiones plenarias, se refiere a la posibilidad de que estén todos los miembros, y, en este caso, me parece conveniente mantener el artículo 21.

El señor SÁNCHEZ (U. de Puerto Rico).—El problema planteado gira alrededor del caso en que una persona representa a varias Universidades. De manera que es otro el caso a que se ha referido el representante de la Universidad Católica de Valparaíso, o sea, aquel en que el delegado puede delegar sus votos en otros delegados o subdelegados. En este caso, no hay oposición. Creo que una misma persona puede representar varias Universidades, y de hecho esta persona tiene tantos votos como representaciones se le reconoce. Pero, tratándose de la presencia, ésta debe ser exigida, porque los votos deben ser fruto de una deliberación. Por consiguiente, si un delegado no está presente, siempre tiene el recurso de poder hacer presente su opinión en la Asamblea Plenaria, que es donde se tomará en definitiva un acuerdo. Si esta opinión tiene peso, evidentemente ha de influir en los miembros de la Asamblea para rectificar o ratificar su opinión. De manera es que no se debe dele-

gar los votos, porque éstos deben ser siempre el fruto de una atenta deliberación.

El señor URIBE (U. de Antioquia, Colombia).—Señor Presidente, quiero referirme a mi caso, que también es el de otros delegados aquí presentes. Yo represento a 3 Universidades. Pero, como nadie tiene el don de la obicuidad para estar en todas partes a la vez, pertenezco, por ejemplo, a la segunda Comisión y quiero tener también mis delegados en las demás Comisiones, ¿tengo o no derecho a nombrar esos delegados? Creo que tengo derecho a ello, porque cada una de las Universidades que represento tiene derecho para intervenir en las Comisiones cuyas decisiones son importantes.

El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).—¿Son delegados ante la misma Asamblea?

El señor URIBE (U. de Antioquia, Colombia).—Sí, señor Presidente, de la misma Asamblea.

El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).—Entonces no hay problema. Pero en el caso de Brasil...

El señor CALMON (U. de Brasil).—El representante de Brasil tiene 3 delegados.

El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).—Si los señores delegados lo desean, votemos las dos proposiciones.

El señor GARAY (U. de Panamá).—Con relación al mismo punto, comprendo la situación que se ha planteado, ya que hay personas que traen consigo la representación de varios miembros del Congreso. Pero, yo me preguntaría: ¿no se trata de un problema que le compete a la Comisión de Credenciales el determinar si cada uno de los representantes están en condiciones y tienen facultad para delegar en personas distintas la representación que se les ha conferido? Porque el punto, en realidad, me parece un tanto oscuro.

El señor CUEVAS (U. de Cuenca, Ecuador).—Me parece interesante, señor Presidente, insistir en la necesidad de superar los dos problemas, cada uno en su propio terreno.

El problema suscitado es el de la multiplicidad de los votos. El delegado que representa más de una Universidad, lo dice claramente el artículo 21, va a tener tantos votos como Universidades represente. Pero el problema planteado por el delegado de la Universidad Católica de Valpa-

raiso es distinto: es la posibilidad de votar cuando el delegado está ausente de una Comisión determinada o ausente también de una sesión plenaria. Pero éste —repite— es un problema distinto. En realidad, se trata de una votación después de escuchar opiniones diferentes, de posición extrema, donde es necesario estar enterado de los asuntos planteados.

Creo que, dentro de un sistema parlamentario, no debemos recurrir a este método, que equivaldría a subdelegar en otra persona el encargo de dar el voto.

Por consiguiente, pediría superar esos dos problemas. Lo primero está decidido ya en el artículo 21.

El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).— No se ha votado aún.

El señor CUEVAS (U. de Cuenca, Ecuador).— Tanto mejor, entonces, votemos el artículo 21. De manera, que si hay un delegado que representa a tantas Universidades, tiene derecho a tantos votos como Universidades represente; pero en la segunda parte, si se plantea una solución concreta, la resolución debe ser negativa. Así, el que no esté presente, sea en una Comisión o en la Asamblea General, no vota.

El señor SÁNCHEZ (U. de Puerto Rico).— Como los señores delegados saben, fui representante ante la Comisión de Credenciales, que tuve el honor de presidir, pero insisto en este aspecto. El Reglamento que se repartió y las enmiendas que se han hecho hablan de *miembros asociados* y de *miembros acreditados*. Y estos miembros pueden delegar su autoridad en una o dos personas. De manera que, tratándose de las personas que representan una o más Universidades, esto no puede estar en discusión cuando esos miembros están reconocidos por sus credenciales universitarias: la Universidad tal reconoce al señor fulano de tal, aun cuando ese delegado esté representado.

Por lo tanto, pienso que el asunto en este aspecto está perfectamente claro.

El señor CARVAJAL (U. de Montevideo, Uruguay).— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Había venido dispuesto a no intervenir y estar de acuerdo...

(Risas).

En la Comisión de Credenciales, como

bien lo dijo el señor Luis A. Sánchez, nosotros examinamos credenciales. Pero ahora oí algo que no había aprendido en la lectura demasiado somera que había hecho del Reglamento.

El Reglamento que conozco más es el que se aprobó por unanimidad. Tengo confianza en la unanimidad, y creo que debe de haber cierta presunción de acierto cuando todos están de acuerdo. No obstante, me encuentro frente a un problema en relación con los delegados de voto múltiple, tan respetables como los de voto singular. El problema se refiere a las Comisiones. Estos, para sesionar, necesitan un quórum de tres miembros asociados. El que representa a tres Universidades, ¿dará quórum por sí solo?

(Risas).

Dentro de la lógica, y para hacer posible el diálogo, asistiría gustoso a esa Comisión...

(Risas).

Declaro al señor Rector que no era mi ánimo plantear problemas; pero me encuentro frente a éste. Al parecer, todos estamos de acuerdo en que habrá dificultades si un delegado que representa a tres Universidades puede, él solo, dar quórum a una Comisión.

A mí me sorprende esto del voto múltiple. Creo, como bien decía el Licenciado Sánchez, que los votos deben ser hijos de la persuasión que se produce en el trato amable de grupos representativos, después de la libre discusión. En verdad, me declaro poco partidario de aceptar que una persona tenga en cartera estos votos. Pienso un poco en el caudillismo, en los hombres que traen tantas conciencias en sus carteras, y que nunca han merecido mis simpatías. No es éste el caso. Me parece respetable la posición de quienes representan varias Universidades, y, por eso, creo que podríamos convenir en un procedimiento que no acarrearía dificultades.

El delegado Padre González ha señalado el problema de la asistencia de Comisiones. Pues bien, la delegación del Uruguay, por ejemplo, está integrada por 5 miembros. Como es lógico, un solo miembro no va a concurrir a todas las Comisiones. Pero se puede resolver la multiplicidad de sus afanes si nos repartimos las tareas. Para nosotros, que no tenemos sino una Uni-

versidad, el problema es sencillo. En las Comisiones, cada uno manifestará su opinión en nombre de la Universidad que representa.

Los que integramos la Comisión pro aceptación por unanimidad del Reglamento, y empleo estas palabras para evitar discrepancias, no meditamos bien el problema de los votos múltiples. Me parece ahora, que no es aceptable que una persona pueda levantarse en nombre de sus representados y decir: "mi voto vale por tres". Con ello elimináramos la eficacia de la deliberación. Porque, ¿se podría sostener que esas Universidades, representadas por delegados distintos, mantendrían la misma coincidencia de opinión?

No es mi ánimo, en absoluto, crear dificultades. Confieso que la situación pasó inadvertida a la Comisión.

En cuanto a las Comisiones, creo que las delegaciones podrán repartir sus miembros, y podrán también, más tarde, en la Asamblea, rectificar los puntos de vista expuestos.

Ahora, en cuanto al régimen de votaciones, ¿mantenemos el del voto múltiple?

Como ve la Asamblea, en lugar de sentar criterios radicales, he preferido la postura, más cordial, de sentar interrogantes.

El señor CALMÓN (U. del Brasil).—Me parece que podemos resolver la cuestión de manera muy simple. La hipótesis del señor Carvajal es difícilmente posible. Si la votación se hace por mano alzada, y nosotros no tenemos los brazos que tiene Siva, la diosa india, que los tiene múltiples, sólo podrá votar cada delegado por una Universidad. En consecuencia, sólo subsiste el problema del voto múltiple para las votaciones llamadas nominales, que son para asuntos graves. Y, en tal caso, no está mal que se acepten los votos múltiples, porque se trata de asuntos respecto de los cuales, en razón de su importancia, cada delegado hará el aporte que corresponde a cada una de las Universidades a que representa. Si la Asamblea concuerda conmigo, creo que lo mejor es dejar el Reglamento tal como está. Decir, simplemente, sin entrar en detalles ni distinguiendo, que se computarán los votos por Universidades. Y cuando se llame a votación nominal, contaremos los votos de las Uni-

versidades conforme estén registradas en Secretaría.

Creo, señor Presidente, que esta manera de resolver el problema está más acorde con los intereses de la Asamblea. Por el otro lado, no hay problema. Uruguay tiene múltiples representantes de una sola Universidad, gloriosa Universidad, así como también la Universidad del Brasil está representada por tres delegados. Estos tres delegados tienen el carácter de plenipotenciarios. Uno estará en la Comisión A; el otro, en la Comisión B, y el otro, en la Comisión C. Y en ellas votará por la Universidad del Brasil. Y en la sesión plenaria, los tres constituirán un solo voto, porque representan también a una sola Universidad. No hay, pues, problema.

Propongo dejar el Reglamento como está, con esta aclaración, que, en mi concepto, corresponde a la justa medida de las necesidades de la Asamblea.

El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).—Consulto a la Asamblea sobre si desea continuar debatiendo este problema. Por mi parte, considero agotado el tema.

Si a la sala le parece, se aceptaría la proposición del señor Calmón. De lo contrario, someteríamos a votación la otra proposición.

El señor GARAY (U. de Panamá).—Pido la palabra.

Hay ocasiones en que la abstracción tiene sus ventajas. Pero también hay ocasiones en que también las tiene el conocimiento de los hechos. Hace unos instantes solicité del señor Secretario me informara si había delegados que tenían pluralidad de representaciones. Se me contestó afirmativamente. Me parece que se allanaría mucho cualquiera solución si supiéramos exactamente qué delegados están en tal situación y escucháramos la manera cómo cada uno de ellos interpreta la cuestión en debate.

El señor CALMÓN (U. del Brasil).—Casi todos están en esa situación.

El señor GARAY (U. de Panamá).—Es posible que sean casi todos; pero lo pongo en duda. Comprendo que muchos delegados tienen pluralidad de representaciones, y me interesa saber cuáles son. Es posible que en alguna Comisión se dé el caso de un delegado que tenga 4 votos y a la cual asistan sólo 3 miembros, dele-

gados singulares, y que, sometida a votación por levantamiento de mano una cuestión, resulte aprobada, y luego rechazada, al verificar nominalmente la votación. Como en estas cuestiones no hay interés mezquino de parte de ningún representante, que se me informara específicamente cuántos son los casos de representaciones múltiples que hay en este Congreso.

El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).—Se lo vamos a decir, señor delegado.

El señor AGOGLIA (U. Eva Perón, Argentina).—Quiero aclarar, en relación con la representación argentina, que el voto corresponde a cada Universidad acreditada y no a cada delegado, de manera que si un representante trae la representación de varias Universidades, le corresponde votar por tantas Universidades como las que presente. El Reglamento acuerda derecho a voto a cada Universidad y no a cada delegado.

El señor GARAY (U. de Panamá).—Yo pediría a la Mesa que solicitara a los señores delegados que en el momento de hacer uso de la palabra digan su apellido y la Universidad que representan. Ello es conveniente para que así nos vayamos conociendo todos.

El señor AGOGLIA (U. Eva Perón, Argentina).—A veces es más breve lo que se dice que la relación de todos esos datos.

El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).—Los señores delegados que traen representación de varias Universidades son: señor Calmón, 4 Universidades; señor Uribe, de Colombia, 3 Universidades, y el señor Agustín Martínez, de Cuba, 2 Universidades.

El señor CALMÓN (U. del Brasil).—Yo declaro que estoy dispuesto a renunciar a mi derecho a votar por 4 Universidades, para hacerlo sólo por 1. No admito desigualdades en una Asamblea de hermanas iguales.

El señor URIBE (U. de Antioquia, Colombia).—Yo deseo observar lo siguiente: las Universidades que constituyeron aquí sus representantes tenían derecho a basarse en el artículo 21 del Reglamento que concede el voto múltiple. Por lo tanto, no se les puede ahora contrariar con una decisión que viola sus legítimas previsiones. Si hubieran sabido esas Universidades que no se le podía dar a un delegado una re-

presentación múltiple, cada una habría escogido su propio delegado. Ellas tienen derecho, en consecuencia, a que se les respete esa legítima previsión que fundamentan en los propios Estatutos y Reglamentos de la Asamblea. Por lo tanto, pido que a los que representamos tres o más Universidades se nos conceda tres votos. De lo contrario, se quedarían sin representación dos o más Universidades, y eso no es justo.

El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).—Es que ocurre que ese Reglamento tenemos que aprobarlo o rechazarlo en esta Asamblea.

El señor URIBE (U. de Antioquia, Colombia).—Yo propongo que se apruebe mi moción.

El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).—Se va a votar, entonces, si se acepta o no el artículo 21 con la modificación propuesta en el sentido de substituir la palabra "asociada" por "acreditada".

El señor GRECA (U. del Litoral, Argentina).—Propongo que se agregue al final del artículo 21, cambiando el punto por una coma (,), lo siguiente: "excepto en las Comisiones", de manera que en las Comisiones el voto sea individual.

El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).—Se votarán tres proposiciones. Primero, si se acepta o no el artículo 21 en la forma que se ha propuesto; en seguida, el agregado propuesto por el señor Greca. Se entiende que al votar el artículo 21 se hace por representación múltiple en la Asamblea.

El señor CARVAJAL (U. de Montevideo, Uruguay).—Estamos de acuerdo en que este Reglamento es para esta Asamblea, pero, para convocar a otra Asamblea, ¿quién hará el Reglamento? ¿Se hará por voto múltiple si sostenemos que el voto es por Universidad, como me parece lógico? Si estamos legislando para el futuro y si se trata de respetar una situación creada, yo le doy mi voto al artículo 21, en atención a las argumentaciones que hacía el señor delegado de la Universidad de Colombia y de las otras que mi memoria no puede guardar.

El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).—Este Reglamento es para esta Asamblea.

El señor CARVAJAL (U. de Montevideo,

Uruguay).—Y para la próxima, ¿cómo se convocará?

El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).—La misma Asamblea modificará el Reglamento o hará otro.

El señor SÁNCHEZ (U. de Puerto Rico).—Quiero hacer presente que si se rechaza el artículo 21, de hecho resultarán rechazadas las credenciales de aquellos delegados que han traído varias representaciones, y no sabría cuál ha sido la rechazada, de manera que crearía una situación sumamente embarazosa.

El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).—No se rechazan las credenciales. ¿Por qué se van a rechazar?

El señor MEDRANO (U. de Buenos Aires, Argentina).—Aquí se habla de voto múltiple. Esto significa que un sujeto de derecho tiene más de un voto. Pero no es esa la cuestión. Cada Universidad tiene un voto y representa otras Universidades, de manera que no puede hablarse de voto múltiple. La coincidencia en una persona de la representación de dos o más Universidades, no implica el concepto de multiplicidad de votos. De modo que, si así lo considera la Asamblea, debemos hablar de voto por Universidad. Por cada uno de los representados, hay un mandatario y varios mandantes; pero no hay, en modo alguno, multiplicidad de votos.

El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).—En votación el artículo 21.

(Se somete la cuestión a votación nominal).

El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).—Creo que no tiene objeto continuar votando, porque ya se ha manifestado una mayoría notable en favor del artículo 21.

El señor GRECA (U. del Litoral, Argentina).—¿No se va a votar mi proposición?

El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).—Su proposición dice: "excepto en las Comisiones donde se computarán individualmente".

Un señor DELEGADO.—En el artículo 33 se especifica claramente cómo se va a votar en las Comisiones. Me parece superflua la indicación.

Hay Universidades que tienen varios representantes y otras pocas. De manera que debía votarse exclusivamente por Universidades, para que esos votos representaran

solamente el pensamiento de la Universidad.

El señor AGOLIA (U. Eva Perón, Argentina).—Para solucionar el problema que plantea el señor delegado de Colombia podría decirse lo siguiente: "Para la elección de Mesa, cada Universidad *presente* tendrá derecho a voto" en las Comisiones. Entonces el agregado del señor Greca podría quedar así: "excepto en las Comisiones donde votará cada Universidad *presente*".

Un señor DELEGADO.—Para ratificar lo dicho por el señor Agolia debo decir en abono de su tesis que existe otra razón más; ¿cómo se puede saber si la delegación que una Universidad ha hecho en otra puede admitir una subdelegación? Habría que ver si la credencial autoriza para eso en las votaciones dentro de las Comisiones, o si sólo es permisible para las plenarios en los problemas de carácter general.

El señor PHILIPPI (U. Católica de Chile).—Creo que en esta materia debe sentarse un principio de derecho universal, según el cual, si el mandante no le prohíbe el mandatario la subdelegación, el mandatario puede subdelegar su representación. Es preciso que el mandato se confiera "intuitu personae". Por lo tanto, sostengo la tesis de que no teniendo el don de la ubicuidad, puede el representante de tres Universidades actuar en una Comisión y subdelegar a dos más del seno mismo de la Asamblea para que actúen en otras dos Comisiones.

El señor COTO CONDE (Secretario General de la Unión).—En realidad, las Comisiones son organismos de trabajo en los cuales se van a poner de acuerdo los delegados para trasladar las tesis aprobadas a la Asamblea en plenaria. Evidentemente, si vamos a limitar al número de Universidades el número de votos que ha de haber en cada Comisión, nos encontraríamos con que en muchas Comisiones las Universidades que no tienen suficientes delegados no podrían votar y, en cambio, otras que tienen más representantes tampoco podrían hacerlo, puesto que habría un sólo voto por Universidad.

Se establece en el Reglamento de Comisiones que las ponencias deben ser sometidas a la consideración de la Plenaria, en

la cual se exige un voto por Universidad, sea delegado o no lo sea. Yo creo que la discusión en que estamos es estéril y propongo, por consiguiente, que demos por agotado el debate.

El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).—Se declara agotado el debate.

Un señor DELEGADO.—El Reglamento de Comisiones dice expresamente que para la elección de Mesa, cada Universidad tendrá derecho a un voto.

El señor COTO CONDE (Secretario General de la Unión).—Quiero aclarar que el Reglamento de Comisiones que está en estudio puede corresponder al Reglamento General. De manera que corresponde aprobar primero el Reglamento General y luego el de Comisiones, que deberá estar en consonancia con él.

El señor GRECA (U. del Litoral, Argentina).—Retiro mi moción.

Un señor DELEGADO.—En ese caso cabe la discusión del Reglamento de Comisiones.

El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).—Muy bien. Terminada la discusión.

Respecto del resto del Reglamento, ¿hay observaciones que hacer?

El señor LIRA INFANTE (U. Católica de Valparaíso, Chile).—En este Reglamento no se ha establecido qué votación se requiere para dar por rechazada o aprobada una indicación. Yo propongo que se diga: "Los acuerdos deberán ser adoptados a lo menos, por mayoría de votos". Aquí se dice: "Las sesiones plenarias requerirán un quórum de la mitad más uno, de los miembros asociados concurrentes para la validez de los debates y acuerdos que se produzcan en las mismas, etc." Pero no se establece nada respecto de la votación misma.

El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).—Creo que usted tiene razón.

El señor GÓMEZ SALAZAR (U. Colombia).—Deseo proponer una aclaración. En el mismo artículo de que trata este proyecto se dice: "Serán acuerdos válidos de la Asamblea aquellos que se voten por mayoría de votos en una sesión en que haya quórum". No se trata de establecer una mayoría absoluta de todos los miembros del Congreso, sino una mayoría absoluta de la sesión que funciona de conformidad con los reglamentos.

El señor CALMÓN (U. del Brasil).—No es necesario.

El señor LIRA INFANTE (U. Católica de Valparaíso, Chile).—Debe decirse que por lo menos se requiere la mayoría absoluta.

El señor CALMÓN (U. del Brasil).—No es necesario.

El señor AGOLIA (U. Eva Perón, Argentina).—Respecto del artículo 17, recuerdo que se convino en que se dijera "acreditada por Universidad", de manera que la palabra "concurrentes" desaparece.

El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).—Efectivamente.

Aprobada la proposición hecha por el señor delegado de la Universidad Católica de Valparaíso.

Respecto del resto del Reglamento ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si no hay observaciones lo daré por aprobada en general y particular.

Aprobado.

Ahora corresponde tratar el Reglamento de las Comisiones de Trabajo.

En discusión el artículo 1º.

"Artículo 1º.—Corresponderá a las Comisiones de Trabajo estudiar las proposiciones o ponencias que se le presenten y elaborar los proyectos de acuerdo y resoluciones respectivos para su presentación a la Asamblea, sin cuyo requisito ésta se abstendrá de considerarlos".

El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).—Si no hay observaciones lo daré por aprobado.

Aprobado.

"Artículo 2º.—Las Comisiones estarán formadas por los miembros de las Delegaciones, cualquiera que sea su carácter y se inscriban en ellas con derecho a voz y voto".

Ofrezco la palabra.

El señor AGOLIA (U. Eva Perón, Argentina).—Está mal redactado este artículo. Debe decir: "... cualquiera que sea su carácter y siempre que se inscriban... etc.

El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).—Muy bien, señor delegado.

Si no hay otras observaciones daré por aprobado el artículo 2º.

Aprobado.

"Artículo 3º.—Constituida la Comisión, se procederá a elegir un Presidente, un

Vicepresidente, un Relator y dos Secretarios.

“Además de los delegados participarán los *Observadores* (invitados extranjeros) y los *Colaboradores* (autores de trabajos), estos dos últimos tendrán derecho a voz solamente”.

El señor MANSILLA (U. de San Andrés, Bolivia).—Propongo que se agregue lo siguiente a este artículo: “Forzosamente será Presidente de la Comisión el Rector de Universidad que se adhiera a ella”.

El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).—¿Y si hay dos Rectores?

El señor MANSILLA (U. de San Andrés Bolivia).—Se elige a uno de ellos.

El señor AGOGLIA (U. Eva Perón, Argentina).—En el artículo 2º ya aprobado se habla de que “las Comisiones estarán formadas por los miembros de las Delegaciones, *cualquiera que sea su carácter...* etc.” ¿Qué se quiere decir con esto?

El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).—Entiendo que se refiere a los Observadores y a los miembros de la Unión.

El señor AGOGLIA (U. Eva Perón, Argentina).—¿Y tienen derecho a voz y voto?

El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).—En las Comisiones, sí.

El señor AGOGLIA (U. Eva Perón, Argentina).—El inciso segundo del artículo 3º contradice eso.

El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).—El Reglamento General, ya aprobado, está rectificado, de manera que el de Comisiones debe ajustarse a sus disposiciones.

Si no hay otras observaciones, daré por aprobado el artículo 3º.

Aprobado.

“Artículo 4º.—En las votaciones para elección de Mesa, cada Universidad tendrá derecho a un voto”.

Ofrezco la palabra.

El señor GONZÁLEZ FOSTER (U. Católica de Valparaíso, Chile).—Desearía que se le diera una nueva redacción a este artículo de manera que explicara más claramente cuál va a ser la forma cómo se votará dentro de las Comisiones. Si bien es cierto que las Comisiones son fundamentalmente reuniones de trabajo, no lo es menos que, por acuerdo del mismo Reglamento, habrá votos de mayoría y de minoría cuando no haya unanimidad. De modo que estimo indispensable que se in-

dique en esta disposición el procedimiento para votar en la elección de Mesa, si no en todas las ponencias.

El señor LABARCA (U. de Chile).—La votación sólo procede en la elección de Mesa; las ponencias no se votan y sólo cuando no hay unanimidad se redactan dos informes: uno de minoría y otro de mayoría. La Comisión no adopta resoluciones; sólo se limita a dar a conocer a la Plenaria todas las observaciones que en su seno se han formulado, dejando constancia de quiénes las han aprobado y quiénes rechazado.

El señor GONZÁLEZ FOSTER (U. Católica de Valparaíso, Chile).—He hecho esta observación porque en el artículo 9º se dice lo siguiente: “Las conclusiones tomadas por unanimidad por los grupos o Subcomisiones, serán expuestas a la Comisión por el Relator del grupo o el de la Subcomisión respectiva”.

El inciso segundo de este artículo agrega: “Las conclusiones en que no haya unanimidad serán defendidas por un miembro de cada uno de los sectores discrepantes”.

Evidentemente que allí está implícita la idea de diferencias de apreciación y de votos diferentes que deben ser traídos a la Asamblea plenaria. Para establecer entonces cuándo la Comisión ha opinado en un sentido u otro debe haber una forma de votación. Creo que ello evitaría muchas dificultades en el seno de las Comisiones. Sería conveniente establecerlo desde ahora mismo.

El señor LABARCA (U. de Chile).—Cuando hay acuerdo unánime no puede haber discusión, evidentemente. Cuando hay dos opiniones podría discutirse cómo estarán representados los grupos discrepantes. Creo que podría agregarse que los grupos discrepantes elegirán a sus personeros por mayoría absoluta de votos.

El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).—Aceptada la proposición del señor Labarca.

El señor GONZÁLEZ FOSTER (U. Católica de Valparaíso, Chile).—Hay que saber cuándo hay mayoría de votos. Es necesario saber si votan todos los presentes, cada uno como persona o si votan como delegados.

El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).—Ya se aprobó eso.

El señor GONZÁLEZ FOSTER (U. Católica

de Valparaíso, Chile).—Para las Comisiones no se ha aprobado nada. Habrá un vacío y creo que es el momento de indicarlo.

El señor ROLZ (U. de San Carlos, Guatemala).—Quisiera que se nos aclarara cuándo se votó lo relativo al llamado "voto plural" que no era tal. Se había dispuesto que un delegado ejerciera el voto de varias Universidades y que podía hacerlo en esa forma en las Plenarias pero no así en las Comisiones. En realidad el artículo 4º ha sido sustituido por el anterior del Reglamento.

Un señor DELEGADO.—Eso no se aprobó.

El señor ROLZ (U. de San Carlos, Guatemala).—Pues, entonces, ahora es el momento de hacerlo.

El señor CALMÓN (U. del Brasil).—El artículo 4º dice que en las votaciones para elección de Mesa, cada Universidad tendrá derecho a un voto.

El señor COTO CONDE (Secretario General de la Unión).—Hay una confusión motivada por el Reglamento que está circulando, que fué hecho con posterioridad a éste.

Acabamos de aprobar el Reglamento General y en sus artículos 31 hasta el 39 inclusive, encontramos todo lo relativo a la reglamentación de las Comisiones de Trabajo. Evidentemente que confrontados los dos aparecen contradicciones que deben ser eliminadas en relación con las disposiciones ya aprobadas en el General.

El señor GRECA (U. del Litoral, Argentina).—Precisamente, yo propuse un agregado al artículo 31, para ponerlo en relación con el artículo 37 que dice que en los debates y votaciones se seguirá el procedimiento acordado para la Asamblea General y, en ésta, cada uno tiene un voto de acuerdo con las Universidades que representa.

El señor CALMÓN (U. del Brasil).—El artículo 33 expresa que las Comisiones estarán formadas por miembros, *cualquiera que sea su carácter*.

El artículo 36 está regido por el 33. Entonces este problema está resuelto con la redacción propuesta para el artículo 4º que dice: "En las votaciones cada delegado tendrá derecho a voz y voto".

El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).—

Si no hay oposición daré por aprobada la proposición del señor Calmón.

Aprobada.

El señor GARAY (U. de Panamá).—La Delegación nuestra tendrá derecho a un voto en las Comisiones.

El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).—En discusión el artículo 5º.

"Artículo 5º.—Constituida la Mesa directiva de la Comisión, ésta distribuirá sus trabajos en tantas Subcomisiones como fuere necesario. Si para el mejor desarrollo de las labores fuere indispensable dividir a su vez la Subcomisión en grupos de trabajo, cada Subcomisión tendrá facultad para hacerlo".

Aprobado.

"Artículo 6º.—Los miembros de las Subcomisiones y de los grupos de trabajo, elegirán directores de debates y secretarios-relatores".

Aprobado.

"Artículo 7º.—Las conclusiones a que lleguen los grupos de trabajo, se elevarán a las Subcomisiones y éstas las presentarán a la Comisión".

Aprobado.

"Artículo 8º.—Los Relatores de las Subcomisiones presentarán informes a la Comisión. El informe constará: a) de las conclusiones a que se haya llegado por unanimidad; b) de las conclusiones en que haya discrepancia".

Aprobado.

"Artículo 9.—Las conclusiones tomadas por unanimidad por los grupos o Subcomisiones, serán expuestas a la Comisión por el Relator del grupo o el de la Subcomisión respectiva".

"Inciso 2º.—Las conclusiones en que no haya unanimidad serán defendidas por un miembro de cada uno de los sectores discrepantes".

Aprobado.

"Artículo 10.—Todos los miembros de la Comisión tendrán derecho a tomar parte en los debates por estricto orden de inscripción".

Aprobado.

"Artículo 11.—Los miembros de la Comisión tendrán derecho a defender sus tesis durante cinco minutos.

Aprobado.

Un señor DELEGADO.—Respecto del artículo 10 ya aprobado, deseo aclarar que el

orden de inscripción a que se refiere se relaciona con el tema a tratar. Se podría agregar: "por orden de inscripción para intervenir en ese tema".

El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).— Si no hay oposición daré por aprobado el artículo 10 con la indicación propuesta. Aprobado.

"Artículo 12.—Los Relatores responderán una vez a las observaciones que se les formulen tantas veces como lo estime conveniente el Presidente de la Comisión".

Un señor DELEGADO.—Este artículo está mal redactado.

El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).— Se aprobaría la idea y la Mesa le dará a ese artículo la redacción adecuada.

Aprobado.

"Artículo 13.—Podrán participar en el debate los observadores y profesores universitarios ajenos a la Comisión cuando el Presidente lo estime conveniente y por el tiempo que éste determine".

Un señor DELEGADO.—En relación con este artículo, me parece muy plausible la idea de que todos los observadores y profesores universitarios participen en las discusiones de las Comisiones. En verdad, esta disposición traduce el espíritu que anima las demás que hemos aprobado, en cuanto al derecho a voz y voto de todos los Delegados acreditados ante el Congreso. Pero estimo que a este artículo debía incorporarse la disposición existente en el Reglamento General, en el sentido de que podrán participar en estos debates los observadores y profesores universitarios "acreditados ante el Congreso", sea, que estén en posesión de su respectiva credencial. Esto tiene, en primer término, la ventaja de evitarle a los Presidentes de las Comisiones la situación embarazosa del caso en que se presente un profesor universitario de grandes merecimientos pero que no esté acreditado ante el Congreso. Sería muy ingrato no aceptar su intervención en la Comisión. Por otra parte, hay que considerar que este Congreso cuenta con miembros propios y, por consiguiente, no se trata de un torneo público, pues de ser así no se terminarían nunca las discusiones. Por eso propongo que se adicione este artículo en la forma que he indicado.

El señor ROMERO (U. de San Andrés, Bolivia).—Por mi parte quiero poner otro

caso: una Comisión puede necesitar el asesoramiento de profesores de la Universidad de Chile, como en el caso de la organización del Departamento de Bienestar Estudiantil que es una de las mejores organizadas del Continente. Pues bien, una Comisión puede tener interés en conocer antecedentes y datos de ese Departamento y llamar a uno de sus personeros para informarse. Entonces, habría que agregar lo siguiente: "Podrán ser llamados a participar en los debates de la Comisión, los observadores y profesores universitarios ajenos a la Comisión". Mi proposición no excluye, por supuesto, la del señor delegado de Colombia; más bien, se complementan.

Un señor DELEGADO.—Da la impresión que el artículo 3º se refiere a los profesores universitarios inscritos en el Congreso, pero que no se han inscrito previamente en las Comisiones, que es a lo que alude el artículo 2º.

El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).— Se aprobaría el artículo 13 con las modificaciones propuestas.

Aprobado.

"Artículo 14.—El presidente estará autorizado para clausurar el debate".

Ofrezco la palabra.

Un señor DELEGADO.—Yo me dirijo a la Asamblea para llamar la atención respectiva de este artículo.

Esta es una Comisión deliberante y quizás pudiera el Presidente de ella estar interesado en que no continúe el debate. Entonces, mediante la aprobación de este artículo se le da derecho a veto que en una reunión democrática me parece absolutamente imposible. Yo comprendo que hay debates que se prolongan indefinidamente a veces, pero esta atribución que se le da al Presidente para degollar, decapitar el debate, debe estar en manos del grupo que está discutiendo el problema.

Yo propongo que se suprima el artículo 14 dejando el 15 en el cual, a mi juicio, debe suprimirse la frase "tres miembros de la Comisión".

Un señor DELEGADO.—En realidad creo que el artículo 14 contraría el espíritu de una deliberación abierta. Además, en el artículo 15 no es posible establecer como requisito para la clausura del debate el

que deban ponerse de acuerdo tres personas para pedirlo.

El señor CARVAJAL (U. de Montevideo, Uruguay).—Creo que, concordando con lo expresado por el señor delegado, basta con que un miembro de la Comisión proponga la clausura del debate y la Comisión resuelva.

El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).—La clausura de los debates deberán hacerse por votos de mayoría.

Si no hay oposición se refundirán los artículos 14 y 15 en consonancia con las proposiciones que se acaban de hacer.

Acordado.

El artículo 15 aprobado con la modificación indicada dice en su texto original: "Artículo 15.—Tres miembros de la Comisión podrán también pedir la clausura del debate, que se votará de inmediato entre los miembros de la Comisión".

"Artículo 16.—El Relator de la Comisión presentará los informes a la Comisión de Coordinación y Estilo".

Aprobado.

"Artículo 17.—En los casos no previstos en el proyecto de Reglamento se aplicarán las disposiciones del Reglamento General".

Aprobado.

Aprobado en general y particular el Reglamento de las Comisiones de Trabajo.

Un señor DELEGADO.—Ya que se ha aprobado este Reglamento, yo quisiera que se agregara un artículo en el sentido de que este Reglamento regirá para un nuevo Congreso. En esta forma le evitamos el trabajo que nos ha ocasionado esto.

El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).—Muy bien, señor delegado.

Se va a dar lectura a las Comisiones y, en seguida, se procederá a la elección de la Mesa directiva.

Un señor DELEGADO.—Si la proposición para que este Reglamento rija para los nuevos Congresos alcanza al General mi Delegación se opone, porque ha aceptado el voto múltiple en el entendido de que ello no implicaba la aceptación de tal temperamento para el futuro sino que, simplemente, con el propósito de zanjar dificultades surgidas en este Congreso. Posteriormente presentaremos una moción para que en los futuros Congresos se establezca la representación personal por cada Uni-

versidad y la imposibilidad de la delegación de las representaciones.

El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).—Posteriormente se verá su proposición, señor delegado.

El señor COTO CONDE (Secretario General de la Unión).—Las Comisiones de Trabajo son las siguientes:

1ª Coordinación de la Enseñanza Media con la universitaria; estudiará el punto 2º del Temario;

2ª Carta de las Universidades Latinoamericanas; estudiará el punto 3º del Temario;

3ª Coordinación de los Servicios e Informaciones Estadísticas de las Universidades Latinoamericanas; estudiará el punto 4º del Temario.

4ª Bases Constitutivas de la organización de las Universidades Latinoamericanas; estudiará los puntos 5º, 6º y 8º del Temario.

Estas cuatro Comisiones funcionarán en la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile.

5ª Conferencia Especializada de Ciencias Económicas.

Funcionará en el Instituto de Economía de la Universidad de Chile.

Por otra parte, debo dar cuenta que se han recibido las siguientes comunicaciones:

"Presidente del Segundo Congreso Universitario. Santiago de Chile. La Universidad de San Francisco Javier de Chuquisaca saluda con altos sentimientos de cordialidad a sus hermanos de América, tan dignamente representados en el Segundo Congreso Universitario, formulando animados votos por la realización de todos los anhelos comunes que impulsan a estas Casas de estudio en favor del hombre, de la cultura y de la mejor convivencia espiritual de los pueblos. Firmado: Enrique Vargas Sivila, Rector. Sucre".

Además, se ha recibido de los representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la siguiente proposición:

"La delegación de Guatemala, tomando en consideración los excelentes esfuerzos realizados por el señor Guillermo Feliú Cruz como Secretario del Comité Organizador de este Congreso y Asamblea de la Unión Latinoamericana de Universidades y del señor Rafael Mery Berisso como va-

lioso colaborador en los trabajos preparatorios, se permite proponer al señor Feliú Cruz como candidato a la Secretaría General de esta reunión y al señor Mery Berisso como Prosecretario General y pide muy atentamente que si esta proposición mereciere el apoyo de las Honorables Delegaciones presentes, se adopte por aclamación”.

Firman el Presidente y Vicepresidente de la Delegación. Hay dos firmas más.

A esta proposición, yo me permitiría agregarle que no sólo se aprobara por aclamación, sino que con un significativo aplauso por la labor realizada por estos dos funcionarios de la Asamblea. (Aplausos).

Asimismo, se ha recibido el siguiente cablegrama: “Presidente Asamblea Universidades Latinoamericanas. Santiago. Hónrame comunicarle que Universidad San Carlos celebra jubilosamente reunión Congreso y Asamblea Universidades Latinoamericanas con cuya prestigiosa Unión Presidente Guatemala mantiene estrechas relaciones y constante colaboración. Deberes indeclinables derivados preceptos estatutarios obliganme permanecer Guatemala presidir acto conmemorativo autonomía Universitaria y graduación profesional. Dichas únicas razones impídenme concurrir importante Asamblea universitaria reunida Santiago patrocinada Unión Universidades Latinoamericanas como era mi ferviente deseo. Consejo Superior designó miembro nuestra Delegación como mi representante Doctor Carlos Mauricio Guzmán y Vicerrector fervoroso mantenedor altos ideales Universidades Latinoamericanas. Expreso a Honorables miembros ilustre Congreso y Asamblea por su digno intermedio, cordial y atento saludo esperando labores culminen todo éxito bien cultura nuestros pueblos. Atentamente, Asturias Quiñones”.

El señor GONZÁLEZ GUZMÁN (U. Nacional Autónoma de México).—En la sesión de la mañana de hoy, me permití proponer la formación de una comisión que estudiara todo lo relacionado con los problemas de la investigación científica y su impulso. En la lista de las Comisiones que acaba de ser leída, no se hace ninguna alusión sobre este particular. Como el espíritu de esta Asamblea es que la voluntad de

ella deberá ser la que deba pronunciarse, me permito reiterar mi proposición para que ella sea sometida a su consideración.

El señor GÓMEZ MILLAS (Presidente).—Tiene razón el señor delegado, pero primero debe procederse a la elección de Mesa Directiva.

De acuerdo con el artículo 7º del Reglamento General ya aprobado, la Mesa Directiva debe estar formada por los Miembros del Consejo Directivo de la Unión; en seguida, por el Rector de la Universidad sede de esta reunión, en este caso, la Universidad de Chile; y luego, formarán parte de ella, como Vicepresidentes, los Jefes de Delegación concurrentes por orden alfabético de país, quienes, en ese mismo orden, serían llamados a presidir en caso de que el Presidente deba ausentarse.

Además, la Asamblea debe elegir un Secretario General, un Prosecretario General y seis Secretarios Adjuntos, designados por la Asamblea.

En consecuencia, ruego pasar a la Mesa Directiva a un representante de las Universidades Argentinas y otro de las de Bolivia. Y un tercero de Brasil.

(Asumen las Vicepresidencias los señores Evaristo Medrano, de Argentina, Pedro Valdivia de Bolivia y el señor Pedro Calmón del Brasil) (Aplausos):

El señor MEDRANO (Argentina).—Tengo el alto honor de continuar presidiendo el debate.

A continuación corresponde elegir a un Secretario General, un Prosecretario General, un Relator y seis Secretarios Adjuntos.

El señor CALMÓN (Brasil).—En atención a la feliz iniciativa tenida por la Delegación de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el sentido de proponer el nombre de don Guillermo Feliú Cruz para el cargo de Secretario General de la Asamblea, creo que debe ser designado por unanimidad. (Aplausos).

El señor MEDRANO (Presidente).—Queda designado Secretario General, por la unanimidad de la Asamblea; don Guillermo Feliú Cruz.

Corresponde elegir Prosecretario General.

El señor DURÓN (U. de Honduras).—Mi Delegación se adhiere a la de Guate-

mala y propone también al señor Mery Berisso.

El señor SALINAS (U. de El Salvador).—Mi Delegación también lo apoya gustosa.

El señor CARRANZA (U. de San Marcos de Lima, Perú).—La Universidad de San Marcos de Lima, igualmente apoya al señor Mery Berisso.

El señor GARAY (U. de Panamá).—Mi Delegación también lo apoya, señor Presidente.

El señor MEDRANO (Presidente).—Quedaría designado Prosecretario General el señor Rafael Mery Berisso.

Acordado. (Aplausos).

Corresponde ahora elegir seis Secretarios Adjuntos.

Un señor DELEGADO.—Para llenar esos cargos habíamos pensado en proponer a los delegados estudiantiles que integran las Delegaciones Universitarias. Creo que es una manera simpática de vincularlos a la obra del Congreso y tienen el dinamismo necesario para desempeñar tales cargos.

Un señor DELEGADO.—Creo que la proposición hecha es simpática para todas las Delegaciones, pero sería de desear que las designaciones se hicieran por zonas geográficas para que así esté representada toda la América estudiantil.

El señor DURÓN (U. de Honduras).—No todos los países han enviado delegados estudiantiles. La Mesa los podría indicar cuántos son.

El señor MEDRANO (Presidente).—Hay cuatro delegados estudiantiles: Panamá, Bolivia, Uruguay y Guatemala.

El señor DURÓN (U. de Honduras).—Propongo que aceptemos a los cuatro como Secretarios Adjuntos.

El señor MEDRANO (Presidente).—Si no hay oposición se aprobará esta proposición.

Aprobada. (Aplausos).

Para los dos Secretarios Adjuntos que resta designar. La Mesa insinúa las personas de dos estudiantes universitarios chilenos que hayan servido en la organización de este Congreso. (Aplausos).

Aprobado.

La Mesa determinará los nombres de esas personas.

Corresponde elegir Relator General.

El señor CALMÓN (U. del Brasil).—Este

es un cargo que está íntimamente ligado con la Secretaría General y la atmósfera de la Universidad anfitriona. Además, el predominio masculino en las actividades de esta Asamblea es un poco perturbador, de modo que para este cargo deberíamos preferir a una señora que, con su alta inteligencia y peculiaridades propias a su condición, pueda desempeñar brillantemente este cargo. Me permito proponer a la señora Amanda Labarca. (Aplausos).

El señor MEDRANO (Presidente).—Aprobado. Queda designada como Relatora la señora Amanda Labarca.

El señor MASSIP (U. de La Habana, Cuba).—Por las mismas razones que ha dado el señor Calmón, propongo que la designación de los dos Secretarios Adjuntos que faltan, recaiga en dos señoritas estudiantiles. (Aplausos).

El señor MEDRANO (Presidente).—Aprobado.

El señor COTO CONDE (Secretario General de la Unión).—Señores delegados, estamos al término de la Primera Sesión Plenaria prolongada. A continuación, a las 6 de tarde, tendrá lugar la Conferencia de Facultades de Ciencias Económicas. Para esta reunión, los señores delegados deberán concurrir a Huérfanos 1117, 4º piso. Para las otras Comisiones deberán dirigirse a la Escuela de Derecho, tercer piso. Estas Comisiones se constituirán mañana a las 9 de la mañana. Los documentos correspondientes a esta Asamblea los recibirán los señores delegados en sus hoteles, hoy mismo.

El señor VALDIVIA (U. Mayor de San Andrés, Bolivia).—Yo propongo un voto de aplauso para el señor Martínez Durán quien ha trabajado desde 1949 en la organización de la Unión. Prácticamente esta Asamblea es fruto legítimo de su trabajo de 4 años. (Aplausos).

Un señor DELEGADO.—Yo solicitaría que se modificara el horario de iniciación de las Comisiones y que en lugar de ser a las 9 fuera media hora más tarde.

El señor MEDRANO (Presidente).—Me parece que no habría inconveniente.

El señor MARTÍNEZ DURÁN (Presidente de la Unión).—Yo pido a la Asamblea un voto de aplauso en homenaje al señor Juvenal Hernández Jaque, quien durante 20 años rigió los destinos de esta Casa, y

que se le envíe un cablegrama a Europa donde se encuentra actualmente. (Aplausos).

El señor MEDRANO (Presidente).—Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 17.30 horas.

TERCERA SESION PLENARIA

Lunes 30 de noviembre de 1953

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES MANUEL MANOTAS Y RODRIGO FACIO

—Se abrió la sesión a las 10 A. M.

El señor MANOTAS, (U. Nacional de Colombia). (Presidente).—Se declara abierta la sesión.

Se va a dar lectura al acta de la sesión anterior.

El señor SÁNCHEZ (U. de Puerto Rico).— Señor Presidente, como el acta de la sesión anterior está en poder de todos los señores delegados, pido que se omita su lectura y sólo se someta a la aprobación de la Asamblea.

El señor MANOTAS (Presidente).—Si le parece a la Asamblea, daré por aprobada el acta de la sesión anterior.

Aprobada.

El señor FELIÚ CRUZ (Secretario General).—Se va a entrar a considerar el proyecto de acuerdo que la cuarta Comisión propone a la consideración de la Asamblea General, sobre *Bases de la Unión de Universidades Latinoamericanas*.

La señora AMANDA LABARCA (Relatora General).—¿No sería más conveniente leer todo el documento y después discutir párrafo por párrafo?

El señor GRECA (Argentina).—Me parece más práctico ir leyendo punto por punto, y lo que no sea objeto de observación que se dé por aprobado.

Se aprueban sin debate las Bases primera y segunda, y las letras a), b), c), e) y f) de esta última, que son del tenor siguiente:

PRIMERA: Se crea un organismo internacional denominado "Unión de Universidades Latinoamericanas".

SEGUNDA: La Unión tiene las siguientes finalidades:

a) Colaborar en el mejoramiento de las Universidades asociadas, manteniendo y respetando el principio de su igualdad absoluta, y sin que pueda, por tanto, acordar entre ellas preeminencias o esta-

blecer calificaciones de ninguna especie;

b) Afirmar y fomentar las relaciones de las Universidades de América Latina entre sí, y proponer a éstas relaciones con otras instituciones u organismos similares, especialmente con la "Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura" (UNESCO) y con el Consejo Interamericano Cultural de la Organización de los Estados Americanos;

c) Proponer las medidas que estime conveniente y que tengan por objeto la organización docente, académica y administrativa de las Universidades Latinoamericanas;

d) Fomentar el intercambio de profesores, alumnos, investigadores y graduados, así como de publicaciones, estudios y materiales de investigación y enseñanza;

e) Propender a que sean reconocidos y respetados la plena autonomía de todas las Universidades Latinoamericanas y los principios de libertad en la investigación y en la cátedra;

f) Colaborar en la difusión de los ideales de Unión de América Latina, de los postulados de organización democrática, de soberanía política, de independencia económica, de respeto a la dignidad humana y de justicia social.

El señor OLIVARES (U. de Guanajuato, México).—Ruego a los señores delegados me permitan fundamentar, de manera breve, la proposición de que se inserte un inciso más, absolutamente indispensable dentro de las Bases de la Unión de las Universidades Latinoamericanas.

Repito que deseo hacer una breve fundamentación, y ruego a los señores delegados me perdonen por esta interrupción que ocasiono a la marcha del debate.

No sé si el tono de mis palabras esté estrictamente de acuerdo con la necesidad de ser cortés y con el ligero aburrimiento